

Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Pablo Emilio Salazar Restrepo
Demandado: Club de Tiro Caza y Pesca Versalles



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 031

(Fija nueva fecha Audiencia 392 CGP)

RADICACIÓN: 76-863-40-89-001-2022-00027-00

Visto el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, donde solicita aplazamiento de la audiencia programada para el 18 de abril 2023 “...ya que para ése mismo día a las 11 de la mañana me fue asignada cita médica en la ciudad de Pereira...”

Dado lo anterior, siendo procedente la solicitud, toda vez que, la apoderada judicial anexó a su solicitud captura de pantalla de la cita asignada, será del caso acceder al aplazamiento de la audiencia de que trata el Art. 392 CGP.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se procederá a su aplazamiento, y se fijará nueva fecha y hora para su realización, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO. - **ACEPTAR** la solicitud de aplazamiento presentada por la Dra. **GLADYS SALAZAR RINCÓN**, apoderada de la parte demandante dentro de este asunto.

SEGUNDO: **FIJAR** la hora de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.) del día DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO QUE CALEND**, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 392 del CGP.

TERCERO: **COMUNICAR** esta decisión a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR

Juez

Yary Viviana Perez Salazar

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1c6116eece69d0c61346546e9833d5ca35e0b68b0d6b546fd6b1d41a33d49**

Documento generado en 18/04/2023 11:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>